

DECRETO ALCALDICIO N° 2897/
SOLICITA NOTIFICAR A PROVEEDOR Y OTORGA
PLAZO APELACIÓN

REQUINOA,

24 SEP 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N°2281 de fecha 25.07.2024, que autoriza iniciar proceso de licitación denominada: de **“CONTRATACION DE CARPA PARA FIESTAS PATRIAS”**.

El Decreto Alcaldicio N°2699 de fecha 02.09.2024 el cual Readjudica Licitación a través del Portal Mercado Público **“CONTRATACION DE CARPA PARA FIESTAS PATRIAS”**.

El Memo N°151 de fecha 24.09.2024 del Departamento de Comunicaciones, mediante el cual solicita notificar al proveedor **Sr. Gabriel Ramiro Acevedo Toledo, RUT N° [REDACTED]** correspondiente a la **“Contratación de Carpa Para Fiestas Patrias”**, que indica que el proveedor **“No ha cumplido lo establecido en las bases Administrativas y Técnicas según lo dispuesto en el punto N° 18 Multas, Que exista retraso en el comienzo de la actividad por problemas técnicos.** Se indica que el día 19 de Septiembre se debió suspender el baile oficial de fiestas patrias a la 01:00 de la madrugada debiendo finalizar a las 03:00 horas, ya que debido a la lluvia la carpa contratada sufrió filtraciones de agua, por el mismo motivo la apertura de las cocinerías se vio retrasada en dos horas, las que debían estar funcionando a las 12:00 horas, comenzaron a las 14:00 horas del día 19 de Septiembre de 2024. Además se informa que el proveedor en su oferta, detalla una carpa de techo impermeable nueva, lo cual no cumplió en su totalidad.

De acuerdo al punto 18 Multas, de las bases de licitación, se cursará multa por el 10% del valor de la oferta, es decir por un valor de \$ 950.000 sin IVA, por suspensión de baile oficial, retraso en apertura de cocinerías, no cumplimiento de carpa impermeable, al oferente **Sr. Gabriel Ramiro Acevedo Toledo, RUT.: [REDACTED]**

Decreto Alcaldicio N°3331 de fecha 15.12.2023, que aprueba Presupuesto Municipal año 2024.

DECRETO :

NOTIFIQUESE al proveedor **Sr. Gabriel Ramiro Acevedo Toledo, RUT N° 8.486.073-7**, en relación a **Licitación ID: 3656-146-LE24 y readjudicación ID 3656-146-R124 “Contratación de Carpa para Fiestas Patrias”** que de acuerdo al punto 18 Multas, de las bases de licitación, se cursará multa por el 10% del valor de la oferta, es decir por un valor de \$ 950.000 sin IVA, por suspensión de baile oficial, retraso en apertura de cocinerías, no cumplimiento de carpa impermeable, al oferente **Sr. Gabriel Ramiro Acevedo Toledo, RUT [REDACTED]**

OTORGASE al proveedor, un plazo de 5 días hábiles para efectuar las apelaciones correspondientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL

WVM/LGE/CAB/LSO
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal
Comunicaciones
Mercado Público


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE